







PLAZO EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS FASE DE IMPLANTACIÓN PROGRAMA PYME CIBERSEGURA

DATOS EMPRESA BENEFICIARIA		
RAZÓN SOCIAL:		
NIF:		
REPRESENTANTE LEGAL	.:	
DNI:		
La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar comunica a la empresa beneficiaria del programa Pyme Cibersegura las siguientes consideraciones sobre su participación en la fase de implantación,		
	cumento, que se incorpora como Anexo al Convenio de participación (DECA) en	
el programa Pyme Cibers	egura, firmado entre la empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio.	
 El plazo de ejecución 	n máximo para la Fase II de Implantación del Programa Pyme Cibersegura será	
de 6 meses a partir d	le la finalización de la Fase I de Diagnostico Asistido en Pyme Cibersegura, según	
el calendario de ejec	<u>ución</u> siguiente:	
FECHA INICIO		
FASE DE AYUDAS		
FECHA FIN		
FASE DE AYUDAS		
	En el caso de facturas con IRPF, si el calendario de pago tributario excediera la fecha indicada, se deberá firmar una adenda a este documento que incluya la liquidación efectiva de este impuesto (pago a la AEAT)	

La empresa dispondrá de un mes a contar desde la fecha fin de la fase de ayudas para justificar sus gastos a través de la plataforma https://justifica.camaras.es/ayudas, siguiendo en todo caso, las instrucciones recogidas en el Anexo V "Tipología de gastos elegibles y justificación de la Fase de Ayudas





MOB 2025 #EuropaSeSiente 1 de 2







- La empresa seleccionará libremente a los proveedores, siendo consciente de que para presupuestos por encima del umbral establecido en la Ley General de Subvenciones (mayor o igual a 15.000 €), tendrá la obligación de solicitar al menos tres ofertas a diferentes proveedores.
- Los proveedores no estarán vinculados ni asociados con la empresa beneficiaria, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar **medidas antifraude eficaces y proporcionadas** en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc...., así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.

La empresa declara con su firma entender los términos de este documento, que se anexará al Convenio de Participación de la empresa.

EMPRESA	RESPONSABLE CÁMARA DE COMERCIO

FIRMA ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO DIGITAL

(En caso de representación mancomunada es necesaria la firma de los apoderados que representan a la empresa para este trámite)





MOB 2025 #EuropaSeSiente 2 de 2